ACTA DE INICIO AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9616615 DERVIADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y JA SOFTWARE S.A.S. NIT: 901041675-5

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	**CO1.PCCNTR.9616615**
OBJETO	**SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 de julio de 2026
CDP	76 del 22 de enero de 2026
RP	2668 del 06 de julio de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	08 de julio de 2026
VALOR	**CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($114.900.000)**, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) DIAS a partir del acta de inicio.
CONTRATISTA	JA SOFTWARE S.A.S.
NIT.	901.041.675-5
SUPERVISOR	**JAIR BERMUDEZ COTES**
FECHA DE INICIO	10 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de julio de 2026

En el Distrito de Riohacha, a los diez (10) días de julio de 2026, se reunieron; **JAIR BERMUDEZ COTES** en su calidad de Secretario General del Departamento de La Guajira y actuando en calidad de supervisor designado para el Contrato N° **CO1.PCCNTR.9616615**, por una parte y por la otra ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.801.891, obrando en nombre y representación de la empresa **JA SOFTWARE S.A.S.,** identificada con NIT **901.041.675-5** , quien actúa a través de su representante legal, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 06 de julio de 2026, se suscribió contrato de compraventa **CO1.PCCNTR.9616615** derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-006-2026 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y JA SOFTWARE S.A.S.,** identificada con **NIT.901.041.675-5,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**
2. Que, el plazo de ejecución del contrato será **CINCO (5) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
3. Que, una vez aprobadas las garantías requeridas el día 08 de julio de 2026, se acredita el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.
4. Que el DEPARTAMENTO, el 06 de julio de 2026 expidió los Registros Presupuestales No. **2668 de 2026**, con el que se hace la apropiación definitiva de los recursos para el giro de los desembolsos correspondientes.

5. Que, cumplidos los requisitos de ejecución, las partes acuerdan dar inicio al Contrato, a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

CONDICIONES DEL CONTRATO

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es la SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a: 1. Hacer entrega de cada uno de los bienes como se menciona en las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. 2. La contratista una vez suscrita el acta de inicio, deberá hacer entrega del suministro tóner, conforme a las características y especificaciones establecidas en el presente documento. 3. Garantizará la calidad del suministro de las tintas y tóner. 4. Deberá entregar los elementos requeridos a la oficina de almacén, previamente a la certificación del secretario general del Departamento de La Guajira. 5.Deberá atender las recomendaciones y observaciones del supervisor del contrato. 6. En caso de que los elementos mencionados en las especificaciones técnicas se entreguen dañados o defectuosos el oferente elegido garantizará el cambio de dichos elementos sin que esto genere algún costo adicional y estos deberán ser entregados en un término no mayor a 24 horas luego de su notificación. 7. Todo costo de transporte que se genere para hacer entrega de lo mencionado y descrito en el presupuesto se considera incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada bien. 8. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 9. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de mínima cuantía, la propuesta y el contrato que se suscriba. 10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 11. Cargar de manera oportuna la documentación correspondiente a los informes de ejecución contractual en la plataforma de SECOP II. 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($114.900.000) para el año de adjudicación 2026.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del Contrato mediante UN ÚNICO PAGO contra entrega, previa verificación del suministro de los bienes, para lo cual se debe presentar: 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor; 2) Factura electrónica y/o cuenta de cobro original; 3) Informe detallado de la entrega; 4) Certificación por parte del supervisor del contrato; 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). Los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: EL DEPARTAMENTO no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) DIAS**, dicho plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 76 del 22 de enero de 2026**.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario General del Departamento de La Guajira, o quien haga sus veces.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Contrato se ejecutará en el Departamento de La Guajira. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del Departamento las garantías requeridas para la ejecución del contrato, mediante Póliza No. **BQ 100121219**, aprobadas Ocho **(08) de julio del 2026** por el Asesor Despacho del Gobernador del Área de Contratación. Los amparos pactados son los siguientes:

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	$ 22.980.000,00	11/07/2026	11/01/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	$ 22.980.000,00	01/06/2026	11/01/2027

Para constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes el día diez (10) días de julio de 2026.

SUPERVISOR

JAIR BERMUDEZ COTES
Secretario General
Departamento de La guajira

CONTRATISTA

ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT
Representante Legal
JA SOFTWARE S.A.S
Contratista